

**(PLENO/20/2025) ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 28 de noviembre de¹ 2025.
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

ALCALDESA-PRESIDENTA: 01.- D^a MARÍA TERESA GARCÍA MADRID..

CONCEJALES	
02.D. ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.	
03. DÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.	
04.D. JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.	
05. DÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.	
06.D. MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E	
07.- D. LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.	
08.DÑA. LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.	
09.DÑA. SANDRA GÓMEZ DEVESA. GM P.S.O.E.	
10.- D. ÓSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.	
11.DÑA. CAROLINA SOLBES LÓPEZ. GM P.S.O.E.	
12.D. PATRICK EMILE ANNA DE MEIRSMAN. GM P.S.O.E	
13.- DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E	
14. DÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS. GM P.P.	
15.DÑA. MARÍA ARANTZAZU GONZÁLEZ DE ZARATE UNAMUNO. GM P.P.	
16.- D. MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES. GM VOX.	

AUSENTES Y EXCUSADOS:

CONCEJALES	
D. VICENTE ARQUES CORTÉS. GM PSOE	
DÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.	
DÑA.ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.	
D. CESAR MARTÍNEZ TEJEDOR. GM P.P.	
DÑA.MARÍA JOSÉ FUSTER PÉREZ. GM VOX.	

SECRETARIO ACCIDENTAL: [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICA] D. LUIS J. BAJO GARCÍA.

INTERVENTOR ACCIDENTAL: [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN] D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

OTROS FUNCIONARIOS

TÉCNICO DE IMÁGEN Y SONIDO: D. SERGIO REYES CASTILLO.

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:04 h.

HORA FIN SESIÓN: 12:44h.

¹Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme a lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP núm.111, de fecha 13/06/2017) y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018). El Documento audiovisual o vídeo firmado por la Secretaría General, se publica en el Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente -Resolución núm **2208** de fecha 25 de noviembre de 2025, siendo las 12:04 horas del día **28 de noviembre de 2025**, en primera convocatoria, y en sesión **ORDINARIA**, bajo la presidencia de Dª **María Teresa García Madrid** con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia del Secretario Accidental D Luis J. Bajo García, en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente orden del día, y con la asistencia, así mismo, del Interventor Accidental, D. Nazario Ferrández Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, y asistencia del empleado público municipal responsable de la grabación del video, D. Sergio Reyes Castillo:

I. PARTE RESOLUTIVA.

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 31-10-2025, CONVOCATORIA ORDINARIA.

Se someten a votación los borradores del acta de fecha 31/10/2025, y se aprueba por unanimidad de veintiún (21) Concejales/as miembros de la Corporación presentes, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; mas tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y dos (2) votos favorable de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX.

2. MO/34/2025_MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, APROBADA POR LA FVMP.

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por mayoría de quince (15) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes, computándose: trece (13) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y dos (2) votos a favor del Grupo Municipal Popular; y un (1) voto en contra del Concejal del Grupo Municipal VOX , siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

NOVIEMBRE DE 2025

Como cada 25 de noviembre desde 1981 denunciamos la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo.

En una sociedad democrática como la nuestra es del todo incompatible la existencia de violencia contra las mujeres. Es un deber democrático garantizar la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres y proteger a las víctimas. Es una lucha que implica a todas las administraciones y se debe combatir con todos los medios necesarios.

Desgraciadamente, constituye una de las violaciones a los derechos humanos más habitual, devastadora y persistente que sufren las mujeres en todo el mundo, siendo



Identificador: 14KmRa0XgMIIOTgxfgewWt79YN8=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.alfas.es>

el principal factor de riesgo para sufrirlo simplemente la condición de ser mujer. A pesar de los grandes esfuerzos y de los avances realizados, en España el número de casos activos de violencia de género a 31 de agosto de 2025 es de 105.509 mujeres.

Esta Federación confirma, un año más, su compromiso de trabajo por la igualdad real como base para la eliminación de la violencia de género, al tiempo que convertimos este compromiso en un recuerdo emotivo y afectuoso a las mujeres víctimas, a sus hijos e hijas y a sus familias, tan víctimas como ellas. Y también hoy, como todos los días del año, manifestamos nuestra condena absoluta ante esta lacra y rechazamos a los maltratadores a los que consideramos que no tienen cabida en nuestra sociedad.

Este año 2025 se ha renovado el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que extiende su vigencia por otros cinco años. Este texto ha reconocido nuevas formas de violencia contra las mujeres, como la violencia vicaria (ejercida a través de los hijos para dañar a la madre), la violencia económica (limitar el acceso a recursos económicos para crear dependencia) y la violencia digital (agravada o cometida a través de la tecnología).

A las entidades locales se les destinan fondos provenientes de la financiación del Pacto de Estado para el refuerzo de los servicios municipales, así como para las acciones de formación o sensibilización y a las acciones dirigidas a mujeres supervivientes, al igual que para actuaciones en el ámbito de los Puntos Violeta o espacios seguros. Este refuerzo a las entidades locales es fundamental, pues al ser la administración más cercana al ciudadano, es el primer lugar al que se recurre en caso de necesidad o urgencia, siendo de vital importancia en la implementación y desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Con esta declaración, la FVMP reafirma su responsabilidad para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres, la igualdad real y la protección de las víctimas con las siguientes iniciativas:

- 1** Renovar el compromiso firme con los derechos de las mujeres y con la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
- 2** Ratificar el compromiso alcanzado con el Pacto de estado en materia de violencia de género en el marco de sus competencias.
- 3** Animar a las entidades locales en su implicación en las tareas de sensibilización y concienciación de la ciudadanía del problema estructural de la sociedad que supone la violencia contra las mujeres en todas sus formas y visibilizar los recursos existentes para combatirlas.
- 4** Reconocer y promover la coordinación de todos los actores involucrados en la lucha contra esta lacra para ofrecer una respuesta integral y efectiva a las víctimas.
- 5** Continuar trabajando en la redacción y la aprobación del II Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista. Un pacto que debe ser un acuerdo político, social, cultural, cívico y económico y consensuado con administraciones, entidades sociales, organizaciones de mujeres, partidos políticos y agentes sociales



Identificador: 14KmRaoXgMIIOTgxfgewWT7gYN8=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lafas.es>

La violencia contra la mujer sigue siendo un obstáculo para alcanzar igualdad, desarrollo, así como el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas. Procurar erradicarla es un deber al que estamos obligados como sociedad.

3. MO/32/2025_MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA CREAR LA FIGURA DEL DEFENSOR DEL VECINO.

Atendida la moción, el Ayuntamiento Pleno la desestima por trece (13) votos en contra de los Concejales/as miembros de la Corporación y presentes, computándose con el siguiente detalle: trece (13) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; un (1) voto favorable del Concejal miembro del Grupo Municipal VOX y dos (2) abstenciones de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular; siendo los apartados expositivos y dispositivos, del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

Vista la instancia presentada por D. Manuel Ángel Saz Planelles , Portavoz del Grupo Municipal VOX; presenta con R.G.E. n.º 2025011292 LA SIGUIENTE MOCIÓN [cuyo tenor literal]:

MOCIÓN PARA CREAR LA FIGURA DEL DEFENSOR DEL VECINO Alcaldía

Secretaría General

10 de noviembre de 2025
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son numerosas las quejas que nos llegan de vecinos, que se muestran descontentos con el protocolo de actuación del equipo de gobierno relativo a las preguntas y consultas que los vecinos del municipio solicitan por registro municipal.

Se quejan de que, en la mayoría de los casos, no son respondidas y sienten una total indefensión a ver cortados de raíz los canales de comunicación con el Ayuntamiento.

En la Generalidad Valenciana existe la figura del Síndic de Greuges, el Defensor de Agravios, figura encargada de mediar en conflictos entre administración y ciudadanos. De igual forma, existe la figura, en el ámbito nacional, del Defensor del Pueblo, que cumple la misma función.

En Alfaz del Pi no disponemos de esa figura, que consideramos fundamental debido a las circunstancias que concurren en la comunicación entre nuestro Ayuntamiento y los vecinos a los que representamos.

SOLICITAMOS

No hace falta extendernos en esta cuestión, por eso solicitamos que se cree la figura del Defensor del Vecino, persona que debe reunir condiciones especiales y necesarias para ejercer ese cometido, a modo de la persona sobre la que recientemente recayó la responsabilidad del Juez de Paz de nuestro municipio.

La elección de la figura del Defensor del Vecino recaería sobre una persona de consenso elegida mediante acuerdo de todos los partidos políticos con representación municipal y con el visto bueno de las asociaciones vecinales.

Esperamos contar con el apoyo de todos los grupos.

**Fdo.: Manuel Ángel Saz Planelles
Portavoz del Grupo Municipal VOX**

4. MO/33/2025_MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS PERCEPTORES VECINOS DE ALFAZ DE PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA Y PENSIÓN DE VIUVEDAD.

Atendida la moción, el Ayuntamiento Pleno la desestima por trece (13) votos en contra de los Concejales/as miembros de la Corporación y presentes, computándose con el siguiente detalle: trece (13) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; un (1) voto favorable del Concejal miembro del Grupo Municipal VOX y dos (2) abstenciones de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular; siendo los apartados expositivos y dispositivos, del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

Vista la instancia presentada por D. Manuel Ángel Saz Planelles , Portavoz del Grupo Municipal VOX; presenta con R.G.E. n.º 2025011292 LA SIGUIENTE MOCIÓN [cuyo tenor literal]:

**MOCIÓN PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS PERCEPTORES VECINOS DE ALFAZ DE PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA Y PENSIÓN DE VIUDEDAD
Alcaldía**

**Secretaría General
Intervención
Tesorería**

10 de noviembre de 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro municipio existe un número indeterminado, seguro que no muy alto, de vecinos que cobran la pensión no contributiva establecida por el Estado español, que en 2025 es de 7.905,80 euros al año, abonados mediante 525 euros al mes en 14 pagas, o la pensión de viudedad, establecida en 1.184 euros brutos en 14 pagas.

Como es fácil suponer, con 525 euros al mes es difícil sobrevivir en los tiempos actuales. La mayoría de las personas que perciben esta pensión no contributiva son mujeres, con



edades superiores a los 70 años, que han dedicado su vida a cuidar de sus hijos y de su casa, motivo por el cual no han cotizado lo suficiente a la Seguridad Social para tener derecho a la pensión contributiva.

Las personas de avanzada edad que cobran pensión contributiva han tirado mal que bien si su cónyuge ha cotizado y dispone de otra pensión, generalmente contributiva, pero al enviudar tienen que elegir entre percibir la pensión correspondiente a su nuevo estado o la pensión no contributiva, en el supuesto de que no hayan cotizado a la Seguridad Social, con lo que muchas de ellas se ven abocadas a la pobreza, a recibir ayudas de familiares o a tener que acudir a los Servicios Sociales.

No creemos que sean muchos los vecinos de nuestro municipio que se encuentren en esta situación, pero, aunque sólo fuera una, tenemos la obligación de atender sus necesidades para que puedan vivir con dignidad.

Es cierto que desde los Servicios Sociales municipales se deben atender casos como los que aquí exponemos y otros similares, pero para ello, las personas en esta situación, repetimos, mayoritariamente de edad avanzada, deben cumplimentar una serie de trámites y papeleos que a veces las estresa o tienen que recurrir a familiares y amigos para cumplir con los trámites administrativos.

SOLICITAMOS

Creemos que, sobre todo a las personas de avanzada edad, se le deben facilitar todos los trámites y evitar papeleos engorrosos. Además, no es difícil confeccionar un listado de los vecinos de Alfaz del Pi que perciban la pensión no contributiva.

Por todo ello, solicitamos que las personas que la perciban pensión no contributiva de 525 euros al mes o que su pensión de viudedad sea inferior al salario mínimo interprofesional de 1.184 euros brutos mensuales en 14 pagas, queden exentos automáticamente, sin necesidad de otro trámite, de todo tipo de impuestos y tasas municipales.

Solicitamos el apoyo y voto afirmativo de todos los grupos municipales.

**Fdo.: Manuel Ángel Saz Planelles
Portavoz del Grupo Municipal VOX
Ayuntamiento de Alfaz del Pi**

II. PARTE INFORMATIVA.

DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN: DESDE LA N.º 1995, DE FECHA 28/10/2025 A LA N.º 2184 DE FECHA 24/11/2025 QUE ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES/SRAS. CONCEJALES/AS DE LA CORPORACIÓN EN LA INTRANET MUNICIPAL.

Se informa a los miembros de la Corporación sobre las resoluciones adoptadas por la Alcaldía y las Concejalías Delegadas desde la última sesión celebrada, correspondientes a los números de resolución desde la N.º 1995, de fecha 28 de octubre de 2025, hasta la N.º 2184, de fecha 24 de noviembre de 2025. Dichas resoluciones están a disposición de los Sres./Sras. Concejales/as en la intranet municipal para su consulta.

Los presentes quedan enterados de las resoluciones referidas en el presente punto.



Identificador: 14KmRa0XgMlOTgxfgewWt79YN8=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.alfaz.es>

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2E) DE LA LRBRL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

Las intervenciones de los grupos municipales a través de sus portavocías, así como los ruegos, las preguntas y las respuestas, y en su caso mociones de control constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, firmado por la Secretaría y que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las personas oradoras, en el Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 28-11-2025 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12:44 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.